

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informando que, revisada la plataforma de depósitos judiciales, se encuentran pendientes títulos para autorizar. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
El Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	359
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LIGIA MAIDE MEDINA SERNA
Ejecutado:	MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00097-00
Asunto:	Autoriza pago títulos

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, se tiene que se encuentra pendiente de pago los siguientes depósitos judiciales los cuales totalizados suman **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TES PESOS. (\$3.463.963.00)**

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☒	469030002998298	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.120.009,00 \$	23/11/2023
☒	469030003009237	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.120.009,00 \$	19/12/2023
☒	469030003017672	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.223.945,00 \$	22/01/2024
Total valor \$ 3.463.963,00								

Como quiere que en el archivo No. 029 del expediente digital, se dio por terminado el proceso Ejecutivo de Alimentos mediante auto No. 2654 del 06 de diciembre de 2023, por pago total de la obligación, dado al acuerdo allegado por las partes a través de contrato de transacción, en el cual dispusieron, que los títulos que se encontraran a disposición del juzgado y a órdenes de este proceso fueran entregados en su totalidad al ejecutado señor MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES.

Se anexa pantallazo

- 12.3. Los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado Primero (01) de Familia de Cali, dentro del proceso bajo radicado 76001 – 31 – 10 – 001 – 2023 – 00097 – 00 (ejecutivo de alimentos), serán entregados en su totalidad al señor MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES.

PARAGRAFO. - Así las cosas, las partes remitirán memoriales conjuntos al despacho ratificando lo aquí manifestado, una vez se culmine el trámite notarial de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Liquidación de Sociedad Conyugal.

DÉCIMO TERCERO: El señor MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES manifiesta que su apoderada es la Dra. LIBIA MARGOTH ORTIZ VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.896.395 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional No. 86577 del C. S. de la J. lo que ratificará ante el Juzgado Primero de Familia dentro de los procesos mencionados.

DÉCIMO CUARTO: Para esta transacción la señora LIGIA MAIDE MEDINA SERNA fue asistida y asesorada por su abogada la Dra. PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ y el señor MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES por su abogada la Dra. LIBIA MARGOTH ORTIZ VÉLEZ, quienes coadyuvan el presente documento.

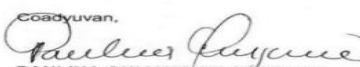
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

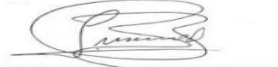
Atentamente,


LIGIA MAIDE MEDINA SERNA
C.C. No. 31.941.902


MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES
C.C. No. 16.620.321

Coadyuvan,


PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ
C.C. No. 25.267.401
T.P. No. 13.171 del C.S. de la J.


LIBIA MARGOTH ORTIZ VELEZ
C.C. No. 31.896.395
T.P. No. 86.577 del C. S. de la J.

Igualmente, en la citada providencia, se ordenó que una vez ejecutoriada esa providencia, se procediera a la devolución de los títulos que a continuación se relacionan y que a la fecha se encuentran autorizados y a la espera que la parte ejecutada, realice las diligencias atinentes ante el Banco Agrario de Colombia para su cobro.

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002948856	31941902	LIGIA MAIDE	MEDINA SERNA	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2023	NO APLICA	\$ 1.120.009,00
VER DETALLE	469030002964532	31941902	LIGIA MAIDE	MEDINA SERNA	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2023	NO APLICA	\$ 1.120.009,00
VER DETALLE	469030002976195	31941902	LIGIA MAIDE	MEDINA SERNA	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2023	NO APLICA	\$ 1.120.009,00
VER DETALLE	469030002987683	31941902	LIGIA MAIDE	MEDINA SERNA	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2023	NO APLICA	\$ 1.120.009,00
Total Valor \$ 4.480.036,00								

Por lo anterior, se hace saber a las partes y sus apoderadas judiciales que los títulos autorizados en el auto No. 2654 del 06 de diciembre de 2023 y los que en este proveído se están autorizando a favor del demandado, totalizan la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.943.999.00).

TITULO	FECHA EMISION	VALOR	PAGADO A
469030002948856	25/07/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030002964532	24/08/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030002976195	22/09/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030002987683	24/10/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030002998298	23/11/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030003009237	19/12/2023	\$ 1.120.009	DEMANDADO
469030003017672	22/01/2024	\$ 1.223.945	DEMANDADO
TOTAL		\$ 7.943.999	

Por otro lado, se observa que en el archivo 046 del expediente digital, el demandado señor MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES a nombre propio, manifiesta que:

“Le pido el favor, considerando que hubo un olvido de parte de las abogadas de ambas partes, en cuanto a qué la pensión es ganada gracias a la vida laboral del pensionado y solo será heredada por la esposa, cónyuge o compañera permanente cuando el pensionado fallezca como está escrito en el libro normativo de pensiones.

Por lo que le pido el favor que los títulos mensuales generados por el embargo de mi pensión de mi pensión me deben ser entregados en su totalidad.

Por que las abogadas cometieron el error y la abogada Paulina le ha enviado a ud un escrito en el que solicita el fraccionamiento de dichos títulos”.

Revisado el presente asunto, se tiene que el peticionario carece de derecho de postulación, toda vez que tiene apoderada judicial que lo represente, igualmente se tiene que, dentro del proceso, no existe petición por parte de la apoderada judicial de la parte actora Doctora Paulina Quijano De Sánchez, solicitando fraccionamiento alguno de los depósitos judiciales dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, razones estas suficientes para no acceder a lo solicitado por el peticionario.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de los títulos que se relacionan a continuación, a favor del ejecutado señor **MIGUEL ANTONIO RAMOS MORALES**, por la suma **de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TES PESOS. (\$3.463.963.00)**

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☒	469030002998298	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.120.009,00 \$	23/11/2023
☒	469030003009237	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.120.009,00 \$	19/12/2023
☒	469030003017672	76001311000120230009700	CEDULA 31941902	MEDINA SERNA MAIDE LIGIA	CEDULA 16620321	RAMOS MIGUEL	1.223.945,00 \$	22/01/2024
Total valor \$ 3.463.963,00								

SEGUNDO. – Signifíquesele a las partes y sus apoderadas judiciales, que los títulos que se encontraban a disposición de este despacho y referenciados en el auto No. 2654 del 06 de diciembre de 2023 (archivo 029 del expediente digital) y los que se relacionan en el punto anterior de esta providencia, se encuentran autorizados para el cobro a favor del ejecutado señor MIGUEL

ANTONIO RAMOS MORALES, conforme lo estipularon en el contrato de transacción allegado en este proceso.

TERCERO.- No acceder a lo pedido por el ejecutado, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 030

EN LA FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN